Resolución de Gerencia Municipal Nº 0435-2022-MPY

Yungay, 25 de octubre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006788-2022 ((Carta N° 17-2022/CA/RBDLCS), de fecha 10 de agosto del 2022, Informe N° 0905-2022-MPY/07.12, de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 1608-2022-MPY/7.10, de fecha 31 de agosto del 2022, Informe N° 187-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 05 de setiembre del 2022, Informe N° 0147-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 06 de setiembre del 2022, Informe Legal N° 539-2022-MPY/05.20, de fecha 24 de octubre del 2022, proveído S/N, de fecha 24 de octubre de 2022, Informe N° 1103-2022- MPY/07.12, de fecha 24 de octubre del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0210-2021-MPY, de fecha 22 de junio del 2021, se resuelve: "**APROBAR,** el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"**, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 361,588.48 (Trescientos Sesenta y un mil Quinientos Ochenta y Ocho con 48/100 soles).** baio la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (45) DÍAS CALENDARIO..."

Que, con fecha 24 de noviembre del 2021, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay y el CONSORCIO ANDINO debidamente representado por su Representante Común el Sr. De la Cruz Salcedo Richard Blas, firman el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2021-MPY, cuyo objeto es: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"**, el monto contractual asciende a la suma de **S/ 322,669.64 (Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 64/100 soles)**, y el plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico es de Cuarenta y Cinco(45) días;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0076-2022-MPY, de fecha 10 de marzo del 2022, se conforma el Comité de Recepción de la obra: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"**, de la siguiente manera: Ing. David José Aguilar Rodríguez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Presidente; Ing. Marbil Kenedy Miranda Rimache, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° miembro; y, Ing. Rubén Oswaldo moreno Tarazona – Supervisor;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00004311-2022 (Carta N° 16-2022/CA/RBDLCS), de fecha 23 de mayo del 2022, el Sr. De la Cruz Salcedo Richard Blas– Representante Común, ingresa a esta entidad, el expediente de Liquidación de la obra:

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO", solicitando su aprobación;

Que, mediante Carta N°0130-2022-MPY/07.12, de fecha 22 de Julio del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay remite al Sr. De la Cruz Salcedo Richard Blas– Representante Común del "CONSORCIO ANDINO", las observaciones halladas al Expediente de Liquidación de la obra denominada: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"**, otorgándole el plazo perentorio para su subsanación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006788-2022 ((Carta N° 17-2022/CA/RBDLCS), de fecha 10 de agosto del 2022, el Sr. De la Cruz Salcedo Richard Blas–, ingresa a esta entidad el levantamiento de observaciones notificadas mediante Carta N°0130-2022-MPY/07.12, de fecha 22 de Julio del 2022, y reitera su solicitud de conformidad de la Liquidación Final de la obra denominada: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 0905-2022-MPY/07.12, de fecha 26 de agosto del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, señala que, de los antecedentes y análisis técnico realizado al Expediente de liquidación de la obra: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO";** otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de la obra en mención con las observaciones levantadas y concluye: 1) Que, el monto para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/ 361,587.64 (Trescientos Sesenta y un mil Quinientos Ochenta y Siete con 64/100 soles)**, lo cual incluye, costo de Elaboración del Expediente Técnico, costo de ejecución de obra, costo de supervisión, según resumen final de la liquidación de obra; 2) Que, el saldo a favor del contratista "CONSORCIO ANDINO" representado por el Sr. De la Cruz Salcedo Richard Blas, – Representante Común, asciende a la suma de S/ 54,477.90 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 90/100 soles), monto que está conformado por la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) que será asumido por la Municipalidad Provincial de Yungay el cual asciende a la suma de S/. 32,266.96 (Treinta y dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 96/100), así mismo señala que la Empresa decidió ***no renunciar al Calculo de Reajuste de Precios y Deducciones de la Obra*** por lo que; el Cálculo de Reajuste de Precios y Deducciones tendrá que ser asumido por el Programa de Reconstrucción con Cambios (RCC) con un monto de S/. 22,210.94 (Veintidós Mil Doscientos Diez con 94/100);

Que, mediante Informe N° 1608-2022-MPY/7.10, de fecha 31 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente de Liquidación de la obra: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO";** otorgando **CONFORMIDAD** al mismo y solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 187-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 05 de setiembre del 2022, la C.P.C. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera a la liquidación de la Obra: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"**, concluyendo lo siguiente: 1) Que, el Costo

Ejecutado en Obra, asciende a la suma de **S/ 341,587.64 (Trescientos Cuarenta y un mil Quinientos Ochenta y Siete con 64/100 soles)**, bajo la modalidad de Contrata; 2) Que, la Inversión total en Obra, asciende a la suma de **S/ 363,798.58 (Trescientos Sesenta y tres mil Setecientos Noventa y Ocho con 58/100 soles)**, que incluye el costo por ejecución de obra, el pago al supervisor y reajuste de precios, y; 3) Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo a favor del "CONSORCIO ANDINO", por la retención del 10% del fondo de garantía la suma de S**/. 32,266.96 (Treinta y dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 96/100)**, mientras el Cálculo de Reajuste de Precios y Deducciones la suma de **S/. 22,210.94 (Veintidós Mil Doscientos Diez con 94/100);** Por lo que, otorga **CONFORMIDAD** a la liquidación financiera de la obra y recomienda disponer la elaboración del Acto Resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, previo Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión a las Cuentas Contables: **a) 1501.080501 Agua y Saneamiento_ Por Contrata, la suma de S/324,880.58, b) 1505.0303 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios por la suma de S/. 18,918.00;**

Que, mediante Informe N° 0147-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 06 de setiembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la conciliación financiera de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"**, solicitando su aprobación mediante Resolutivo;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 539-2022-MPY/05.20, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; señala que, es Procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra : **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO",** al haber encontrado conforme dicha liquidación, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de **S/ 363,798.58 (Trescientos Sesenta y tres mil Setecientos Noventa y Ocho con 58/100 soles)**, que incluye el costo por ejecución de obra, el pago al supervisor y Elaboración del Expediente, **con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 54,477.90 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Cuatro con 90/100 soles),** que corresponde a la Retención del 10% del valor de obra, que corresponden a la suma de **S/.22,210.94 (Veintidós Mil Doscientos Diez con 94/100**), por reajuste de formula polinómica por incremento de precios, y; por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, por el monto de S**/. 32,266.96 (Treinta y dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 96/100),** la misma que deberá ser devuelto a la empresa contratista "CONSORCIO ANDINO", representado por el Sr. De la Cruz Salcedo Richard Blas – Representante Común, una vez aprobada la presente liquidación técnica y financiera;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 24 de octubre de 2022, emitida por la Gerencia Municipal, requiere a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Local Subsanar observaciones, teniendo en cuenta el Informe N° 187-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 05 de setiembre del 2022.

Que mediante, Informe N° 1103-2022- MPY/07.12, de fecha 24 de octubre del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento remite la subsanación de Observaciones del Informe de Conformidad a la Liquidación de la Obra: "**REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"**; otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de la obra en mención con las observaciones levantadas y concluye: 1) Que, el monto para la ejecución de la obra de inversión total en la ejecución real de la obra asciende a la suma de **S/ 363,798.58 (Trescientos Sesenta y tres mil Setecientos Noventa y Ocho con 58/100 soles)**, lo cual incluye, costo de ejecución de obra, costo de supervisión y costo de cálculo de reajuste, según resumen final de la liquidación de obra; 2) Que,

el saldo a favor del contratista **"CONSORCIO ANDINO"** representado por el Sr. De la Cruz Salcedo Richard Blas,– Representante Común, asciende a la suma de S**/. 32,266.96 (Treinta y dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 96/100)**, monto que está conformado por la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) que será asumido por la Municipalidad Provincial de Yungay; así mismo, el **Cálculo de Reajuste de Precios y Deducciones tendrá que ser asumido por el Programa de Reconstrucción con Cambios (RCC) con un monto de S/.22,210.94 (Veintidós Mil Doscientos Diez con 94/100);**

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe tener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplir determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, sobre los efectos de la Liquidación se encuentra previsto en el artículo 210° de la precitada Ley, el cual establece que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO",** por el monto de **S/ 363,798.58 (Trescientos Sesenta y tres mil Setecientos Noventa y Ocho con 58/100 soles),** ejecutado por la modalidad de CONTRATA, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución de la suma **S/.32,266.96 (Treinta y dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 96/100),** a favor de la empresa contratista **"CONSORCIO ANDINO",** por concepto de Fondo de Garantía (Retención del 10 %), una vez quede consentida la liquidación técnica y financiera aprobada en el artículo primero; suma que corresponde al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, que existe un saldo pendiente de pago a favor del **"CONSORCIO ANDINO",** por la suma de **S/.22,210.94 (Veintidós Mil Doscientos Diez con 94/100);** monto correspondiente al **Cálculo de Reajuste de Precios y Deducciones, el mismo que será asumido por el Programa de Reconstrucción con Cambios (RCC),** ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad efectuar la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a las siguientes cuentas contables: **a) 1501.080501 Agua y Saneamiento_ Por Contrata, la suma de S/324,880.58, b) 1505.0303 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios por la suma de S/. 18,918.00;**

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. DE LA CRUZ SALCEDO RICHARD BLAS, – Representante Común del "CONSORCIO ANDINO", Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL